



PRONUNCIAMIENTO DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES, LICENCIADA ANA MILAGRO GUEVARA DE MEDRANO, EN EL MARCO DEL 25 DE ABRIL, DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL

La Convención de los Derechos de Niño, reconoce que los padres tienen el papel principal en la crianza de niñas y niños, son los maestros más importantes y los modelos a seguir. Así mismo la Convención garantiza a las niñas y los niños los derechos a la supervivencia y pleno desarrollo de su potencial, a una alimentación adecuada, refugio y agua limpia, educación, atención de salud, ocio y recreación, actividades culturales, información sobre sus derechos, dignidad, derecho a la protección de la violencia y el abandono, la explotación, la crueldad, derecho a opinar y hacer que todos sean respetadas.

El maltrato infantil sigue siendo para muchos un tema delicado y fuertemente emotivo que es difícil controlar en privado, y mucho menos debatir en público. Por tanto, la prevención al maltrato infantil en nuestro país sigue siendo una deuda pendiente por parte de las instancias competentes como principal política, para la prohibición y erradicación del “castigo físico”.

Pese a la magnitud del problema y a la creciente conciencia de su elevado costo social. Esta relativa ausencia de voluntad política se ha visto agravada por un conocimiento insuficiente de los efectos, graves y duraderos, del maltrato infantil sobre la salud, especialmente, dejando evidenciado que el maltrato físico y otras formas de violencia y otras adversidades de la infancia están asociados a muy diversos comportamientos de riesgo para la salud.

En nuestro país, la niñez, continúa siendo la población más afectada y vulnerada en sus derechos en este caso el maltrato infantil, según reportes del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de enero a diciembre del año 2018, se registran 10,030 presuntas amenazas o vulneraciones al derecho a la integridad personal; identificando 12,284 afectaciones, de las que el 57.69% son en contra de la integridad física y el 20.04% a la integridad sexual.

Como Procuradora en funciones y comprometida con las niñas, niños y adolescentes en la defensa de sus derechos humanos, reafirmó el compromiso de la señora procuradora licenciada Raquel Caballero de Guevara, de poner fin a todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Por tanto, es necesario adoptar políticas y programas que aborden tanto los factores de riesgo como los factores de protección, para responder en todas sus vertientes al maltrato infantil, estableciendo medidas y mecanismos que permitan detectar los casos de maltrato e intervenir a raíz de éstos, así como prestar servicios a las víctimas y a las familias.

En ese sentido y con el fin de erradicar el castigo corporal, y dar cumplimiento al compromiso adoptado por el Estado Salvadoreño, de la Convención de los Derechos del Niño, la señora procuradora presentó el Informe Alternativo al Comité de los Derechos del Niño. Examen del Informe presentado por el Estado Salvadoreño 79° periodo de sesiones del 17 de septiembre al 5 de octubre del 2018, lo siguiente:

Referente a los castigos corporales, la legislación nacional no está del todo conforme con la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en lo referido a la recomendación de este Comité sobre la prohibición por ley expresa de los castigos corporales en todos los entornos, relacionado a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes estipuladas en la Observación general N° 8 (2006).



El artículo 38 de la LEPINA reconoce la facultad que tiene la madre o el padre para corregir a los niños, niñas y adolescentes. Al respecto, esta disposición establece que "... los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a castigos corporales, psicológicos o a cualquier otro trato ofensivo que atente contra su dignidad, sin perjuicio del derecho de la madre y padre de dirigirlos, orientarlos y corregirlos moderada y adecuadamente".

Lo anterior permite acotar que este tipo regulación brinda menor protección a la niñez y adolescencia, ya que puede dar lugar a que los padres o responsables realicen actos de violencia como método disciplinario, vulnerando así sus derechos a la integridad personal y a ser objeto de violencia. En estos casos, el Estado únicamente puede brindarle protección a aquellos niños, niñas o adolescentes cuyos castigos corporales hayan sido visiblemente graves.³²

Por lo anterior, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, y en el uso de las facultades Constitucionales, hago un llamado a:

- 1- El señor presidente la República, para que gire las instrucciones pertinentes, a las instituciones bajo su responsabilidad, y estas puedan priorizar e impulsar la prevención, erradicación del castigo físico y todas las formas de violencia que afecten especialmente a Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2- A la Asamblea Legislativa a que, de manera urgente de cumplimiento a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño, generando la reforma legal del Artículo 38 de LEPINA y el Artículo 215 del Código de Familia, y prohibir expresamente el castigo físico y trato humillante.
- 3- Al señor Ministro de Educación, para diseñar planes institucionales, para prevenir, proteger y defender a las Niñas, Niños y Adolescentes en los centros educativos públicos y privados, en contra del maltrato infantil y que garantice un proceso justo, expedito y no revictimizante cuando se conozcan de casos de presuntas agresiones y abusos por parte de docentes o personal.
- 4- A la señora Ministra de Salud, para que continúe con la labor de atención a víctimas de abuso a la integridad personal, maltrato infantil, así como priorizar la atención y denuncia de casos en donde se vean involucradas Niñas, Niños y Adolescentes.
- 5- A la señora Directora del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, a que continúe con la campaña permanente, para prevenir y erradicar el Castigo Físico en contra niñas, niños y adolescentes.
- 6- Al señor Fiscal General de la República, para que gire instrucciones precisas a sus Fiscales auxiliares de priorizar la persecución de estos delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes, llevando hasta las máximas consecuencias judiciales a los culpables.

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, me solidarizo con todas las Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de agresiones, abuso y todo tipo de violencia y reiteramos nuestro compromiso de atender y acompañar a las víctimas de este flagelo social.

San Salvador, 25 de abril del 2019

Licenciada Ana Milagro Guevara de Medrano
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones